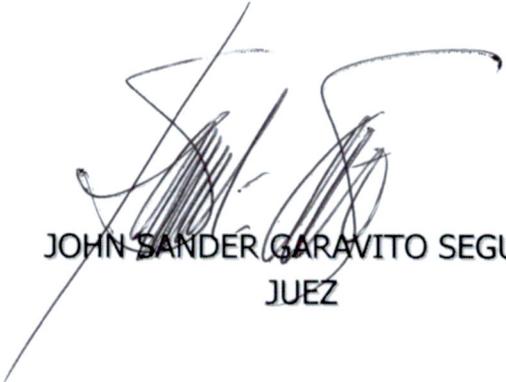


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01708

Por secretaría, requiérase al Grupo de Grafología y Documentología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 29 de julio de 2021 (fl. 135, c.1), esto es, determine si la firma consignada en el pagaré No. 80565447 como de la señora Rosalía Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.793.649, corresponde a la de ella, según los documentos indubitados que en esa providencia se relacionaron.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-148 de 1º de septiembre de 2021.